No. GS-2023- 013368 /SUBIN – AREAD – 29

Bogotá D.C., 04 MAY 2023

ICOLDOBLECES S.A.S.
Representante legal: LUZ MILENA MOYA MUÑOZ
Carrera 7a No 8 a - 29 sur
Celular: 311 828 33 58
Bogotá

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 029-2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 26/04/2023 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 029-2023**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CAMAS, COLCHONES, MANTELES Y MESAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".** por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.721.770) incluido IVA,** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	Dirección de Inteligencia Policial
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.333.724 de Garagoa (Boyacá)
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 5373 del 8 de septiembre del 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ICOLDOBLECES S.A.S. **NIT:** 900411907-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUZ MILENA MOYA MUÑOZ **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 53.039.019 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 7a No 8 a - 29 sur **TELÉFONO:** 311 828 33 58 **E-MAIL:** icodobles@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del grupo logístico o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total de acuerdo al recibido a satisfacción de los elementos, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, con los documentos requeridos por el área administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para

	cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL. **NOTA:** El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica. La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos **NOMBRE BENEFICIARIO:** ICOLDOBLECES SAS **CUENTA No.** 03000001629 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA **SUCURSAL:** BOGOTA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 6423 expedido por el jefe de presupuesto DIPOL.
VALOR	El valor del presente contrato es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 14.721.770,00) incluido IVA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	CAMAS	3	$ 380.000,00	$ 1.140.000,00
2	COLCHONES	3	$ 554.000,00	$ 1.662.000,00
3	MESAS PLEGABLES	23	$ 399.990,00	$ 9.199.770,00
4	MANTELES	20	$ 136.000,00	$ 2.720.000,00
			VALOR TOTAL	**$ 14.721.770,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **c) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN,** multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de diez (10) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. **d) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella. **d) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial

	del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2023 El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, realizando una única entrega de la totalidad de los bienes a comprar por parte de la Dirección de Inteligencia Policial, previa coordinación con el supervisor designado.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se deberá efectuar en el almacén de intendencia de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142 A – 55, barrio Colina Campestre, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E) recomienda al señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 029-2023,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CAMAS, COLCHONES, MANTELES Y MESAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, a la firma **ICOLDOBLECES S.A.S.** identificada con **NIT 900411907-3,** representada legalmente por la señora **LUZ MILENA MOYA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.039.019 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier general **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Yeison Fernando Cañón Murcia
Revisado por: IT. Edison Alexander Gutierrez Gonzalez
MY. Alexander Malagón Aguilón
MY. Giovanny Fernando Niño Ortiz
TC. Jorge Hernán Orozco Castaño
Fecha de elaboración: 04/05/2023
Ubicación Y:\2023\CONTRATOS\17. CONTRATOS

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS		
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, mínimo con las siguientes especificaciones:	
1	CAMA, mínimo con las siguientes especificaciones:	
1.1	cantidad	3
1.2	Año de fabricación	2023
1.3	Tipo de cama	Sencilla
1.4	Material	Madera tipo pino
1.5	Peso máximo de carga	200kg
1.6	Largo x ancho	Minimo 197cm x Minimo 107 cm
1.7	Altura	Máximo 69 cm cabecero
1.8	Peso	Minimo 35 kg
1.9	Ensamble	Se requiere que el contratista realice la instalación en el sitio que la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá 142 A 55.
1.10	Garantía	2 años, los elementos deben ser nuevos.
2	COLCHON, mínimo con las siguientes especificaciones:	
2.1	Marca:	ICOLDOBLECES
2.3	Modelo:	COLCHON RESORTADO
2.4	cantidad	3
2.5	Año de fabricación	2023, mediante etiqueta de fabricación
2.6	Tamaño	Sencillo
2.7	Tipo	Clásico doble cara
2.8	Nivel de Confort	Firmeza en una escala del 1 al 5, debe de 3 a 5.
2.9	Tipo de estructura	Resortado
2.10	Pillow top	Si
2.11	Guía de Cuidado	Incluida en el colchón
2.12	Tapiz	Elaborada en material de alta calidad o tela de última generación (Jacard y/o armable y/o classic coil)
2.13	Relleno de Colchón	Elaborada en material de alta calidad (Resortes Bonell)
2.14	Peso máximo de carga	250 kg
2.15	Largo x ancho	190 cm * 100 cm
2.16	Altura	Minino 22 cm, máximo 40 cm
2.17	Color	Blanco y/o Negro y/o Gris
2.18	Protector de colchón	Si uno por cada colchón
2.19	Almohadas	Juego de dos (2) almohadas en silicón
2.20	Garantía	3 años, los elementos deben ser nuevos.
3	MESAS PLEGABLES, mínimo con las siguientes especificaciones:	
3.1	Marca:	LIFETIME
3.2	Modelo:	MESA PLEGABLE
3.3	cantidad	23
3.4	Medidas	183 x 76 centímetros – arena
3.5	Alto	73 centímetros
3.6	Material	Plástico
3.7	Material Cubierta	Polietileno
3.8	Peso	12.5
3.9	Tipo	Mesa plegable
3.10	Especificación	Maleta. bloqueo automático. uso interior / exterior. marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión. resistente a las manchas y fácil de limpiar. protegido contra rayos ultravioleta.
3.11	Garantía	1 año, los elementos deben ser nuevos.
4	MANTELES, mínimo con las siguientes especificaciones:	
4.1	Marca:	ICOLDOBLECES
4.2	Modelo:	MANTEL RECTANGULAR
4.3	cantidad	20
4.4	medidas	160 x 270 centímetros
4.5	ancho	160 centímetros
4.6	largo	270 centímetros
4.7	material	100% algodón
4.8	color	blanco
4.9	Mantel para eventos rectangular 100% algodón de excelente calidad.	
4.10	garantía	3 meses, todos los elementos deben ser nuevos.
5	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.	
6	Certificación de garantía el oferente al momento de la entrega de los elementos anexara certificado de la garantía de los mismos, especificando fechas y condiciones de la misma. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, y calidad de los bienes no inferior como se suscribe en los ítems 1.12, 2.20, 3.11 y 4.10.	

7	Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega.
8	Cuando se realicen entrega de los elementos deben venir totalmente cubiertos o embalados para evitar suciedad y deterioro por la movilización.
9	El contratista deberá garantizar la correcta entrega de los elementos, en el almacén de intendencia ubicado en la Avenida Boyacá No. 142ª 55 de la ciudad de Bogotá de forma total, en buen estado con el soporte de aprobación de las pruebas de calidad, previa coordinación con el supervisor del contrato quien firmará el acta de recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, dentro del tiempo estimado para el plazo de ejecución
11	**CLAUSULAS AMBIENTALES**
11.1	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.
11.2	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
11.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.
11.4	Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera. para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la declaración del fabricante, especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional de procedencia de la madera.
12	**CLAUSAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
12.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
12.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
12.3	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 1238 del 21/07/2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19".
12.4	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.
12.5	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
12.6	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente;

Brigadier general **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Yeison Fernando Cañón Murcia
Revisado por: IT. Edison Alexander Gutiérrez González
MY. Alexander Malagón Aguillón
MY. Giovanny Fernando Niño Ortiz
TC. Jorge Hernán Orozco Castaño
Fecha de elaboración: 04/05/2023
Ubicación Y:\2023\CONTRATOS\17. CONTRATOS